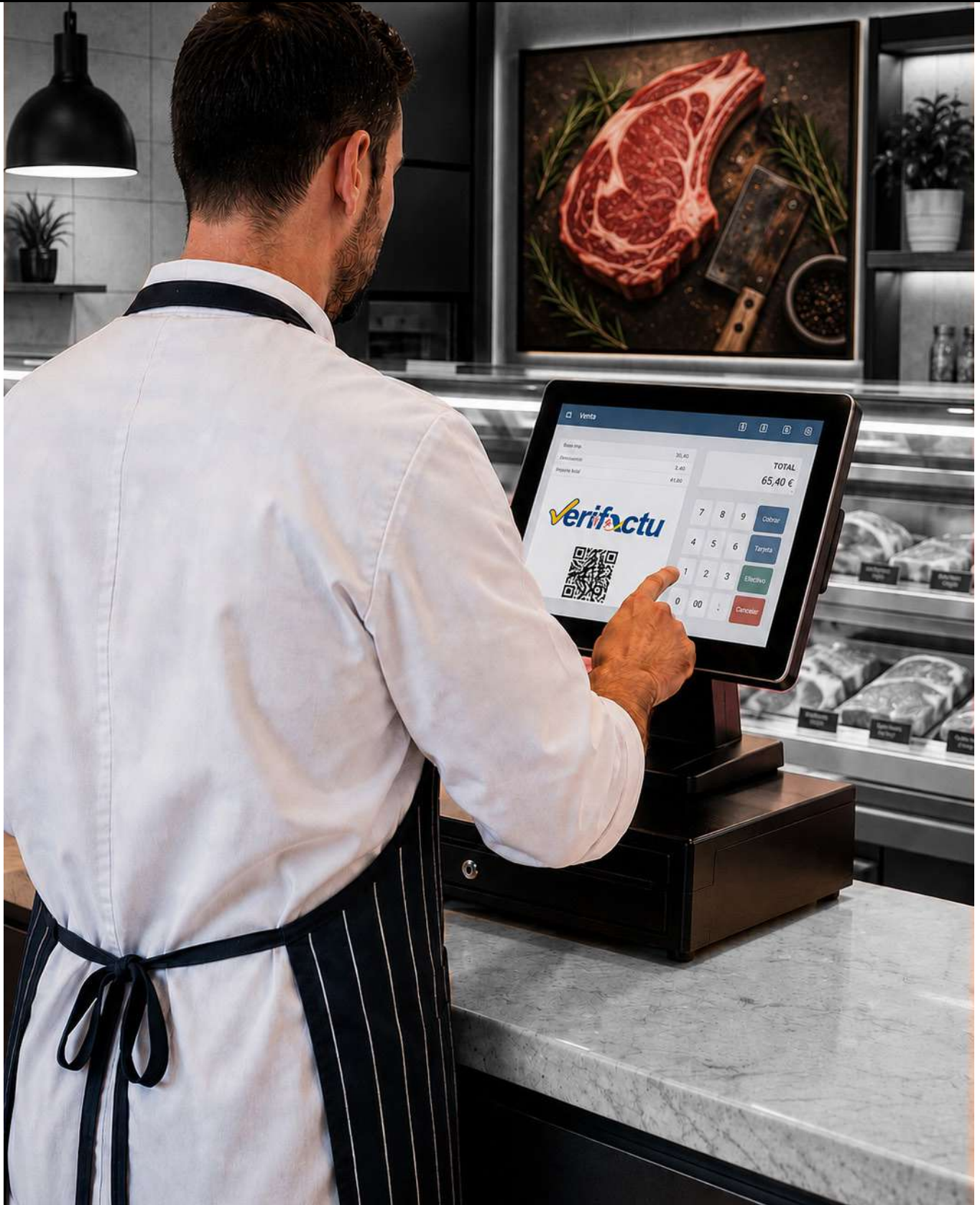


GUÍA PRÁCTICA

VERIFACTU

Todo lo que necesitas saber sobre la nueva obligación de facturación que afecta a tu carnicería





índice

01. ¿Qué es Verifactu?
02. ¿A quién afecta y desde cuándo?
03. Qué cambia en tu día a día
04. Pasos para adaptarte: checklist
05. Tu software o TPV: qué preguntar a tu proveedor
06. Cómo emitir facturas correctamente
07. Preguntas frecuentes del sector cárnico
08. Glosario de términos
09. Contactos y recursos útiles

01 | QUÉ ES VERIFACTU

Verifactu no es un impuesto nuevo ni modifica cómo se calcula el IVA. Es una modalidad de cumplimiento dentro del Reglamento que regula los requisitos de los sistemas informáticos de facturación (SIF). Afecta al software, TPV, ERP o aplicación con la que emites facturas o facturas simplificadas en tu negocio.

Cuando expides una factura mediante un sistema afectado por esta normativa, el programa debe generar un registro de facturación con garantías de integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad. Además, la factura o factura simplificada debe incorporar un código QR y, si el sistema funciona en modalidad Verifactu, también la mención "Verifactu" o "Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT".

En palabras sencillas:

Antes la AEAT conocía tu facturación, con carácter general, a través de tus declaraciones y de posibles comprobaciones posteriores. Con este nuevo marco, el sistema de facturación debe impedir manipulaciones indebidas y, si eliges modalidad Verifactu, remitir los registros a la AEAT de forma automática.

¿Qué significa VERIFACTU?

Es la abreviatura de 'Verificación de Facturas'. El sistema se regula por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, que aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación. En sentido estricto es también una modalidad de cumplimiento: el tipo de Sistema Informático de Facturación (SIF) que remite a la AEAT un resumen estructurado por cada factura en el momento de expedición.

¿Qué hace exactamente el sistema?

- Genera un registro por cada factura o factura simplificada emitida.
- Calcula una huella o hash del registro para reforzar su integridad y encadenamiento. La huella o hash es un mecanismo técnico interno del registro.
- Incorpora un código QR en la factura, distinto de la huella, que permite el cotejo o remisión de datos a la AEAT.
- Según la modalidad elegida, remite el registro a la AEAT o lo conserva en el propio sistema con requisitos técnicos adicionales.
- Impide la eliminación o alteración indebida de registros ya generados.



02 | A QUIÉN AFECTA Y DESDE CUÁNDO

La norma afecta a empresarios y profesionales obligados a expedir factura cuando utilicen un Sistema Informático de Facturación para hacerlo. Si usas un TPV, un software de facturación, un ERP o una app de caja en tu negocio, debes analizar si quedas dentro del ámbito del reglamento.

Te afecta si...	En principio, no te afecta por esas operaciones si...
Usas un TPV, programa de facturación, ERP, app o software de caja para expedir facturas o facturas simplificadas.	Estás obligado al SII respecto de esa facturación.
Expides facturas a particulares o a empresas mediante un sistema informático de facturación.	No utilizas ningún Sistema Informático de Facturación para expedir esos documentos.
Tienes uno o varios terminales, puestos o dispositivos que generan facturas o facturas simplificadas en tu actividad.	Se trata de operaciones que, conforme al Reglamento de facturación, no deban documentarse en factura.

¿DESDE CUÁNDO ES OBLIGATORIO?

Plazos de entrada en vigor:

- Entidades que presenten Impuesto sobre Sociedades: antes del 1 de enero de 2027.
- Resto de obligados tributarios: antes del 1 de julio de 2027.

Nota: si tu software todavía no está adaptado, ponte en contacto con tu proveedor lo antes posible para estar operativo dentro de estos plazos.

Recomendación: tratar 2026 como año de proyecto interno para revisar software, decidir modalidad, realizar pruebas, formar al personal y validar incidencias.



03 | QUÉ CAMBIA EN TU DÍA A DÍA

Si el proveedor implementa correctamente la adaptación, tu operativa cambia menos de lo que parece. Lo relevante es saber qué elementos son obligatorios y qué procedimientos internos debes reforzar.

Lo que notarás en la factura o factura simplificada

Cada factura o factura simplificada emitida con un sistema afectado deberá incorporar un código QR. Además, si el sistema funciona en modalidad Verifactu, deberá figurar también la expresión “Verifactu” o “Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT”.

Lo que hace el software de facturación

- Genera un registro de facturación por cada documento emitido.
- Calcula una huella o hash y garantiza el encadenamiento y la trazabilidad.
- Incorpora el código QR en la factura.
- Si funciona en modalidad “Verifactu”, remite los registros a la AEAT de forma automática y en línea.
- Si funciona en modalidad “no Verifactu”, conserva los registros y debe cumplir requisitos técnicos adicionales, como firma electrónica, registro de eventos, alarmas y exportación.



Lo que NO cambia

- La forma en que atiendes a tus clientes.
- La mecánica de cálculo del IVA o de tus impuestos periódicos.
- La necesidad de seguir controlando series, numeración, cierres, arqueos y devoluciones.

Punto importante: dos modalidades válidas de cumplimiento Verifactu

- Modalidad Verifactu: el sistema remite a la AEAT los registros de facturación de forma automática y en línea. Suele ser la opción más sencilla para pequeños comercios.
- Modalidad no Verifactu: el sistema no remite de forma sistemática los registros a la AEAT, pero debe cumplir requisitos técnicos adicionales, como firma electrónica, registro de eventos y controles reforzados.

04 | PASOS PARA ADAPTARTE: **CHECKLIST**

Sigue estos pasos en orden para asegurarte de que tu carnicería cumple con Verifactu:

1

Identifica qué software o TPV usas

Anota el nombre del programa, versión, proveedor, terminales afectados y si existen varios puestos o centros de venta.

2

Contacta con tu proveedor de software

No te quedes en una confirmación verbal: solicita detalle por escrito.

3

Actualiza o sustituye el sistema

Si el proveedor ya tiene versión adaptada, planifica instalación y pruebas. Si no la tiene, exige calendario concreto.

4

Pide documentación al proveedor

Solicita versión exacta instalada, declaración responsable del productor, modalidad elegida, protocolo de contingencia y procedimiento de rectificación, anulación, copias de seguridad y exportación.

5

Configura la modalidad

Decide con el proveedor si operarás en modalidad Verifactu o no Verifactu.

6

Haz pruebas reales

Emite facturas de prueba, revisa QR, leyenda, devoluciones, rectificativas y cierres.

7

Forma a tu personal

Caja y administración deben saber qué hacer ante errores, devoluciones, caídas de internet y cambios de terminal.

8

Guarda la evidencia

Conserva comunicaciones, versiones instaladas y documentación del proveedor.

Checklist rápido de cumplimiento:

- Sé qué software o TPV uso y tengo identificados todos los terminales y proveedores implicados.
- Dispongo de confirmación escrita del proveedor con la versión exacta instalada, la modalidad elegida y la declaración responsable del productor.
- Las facturas y facturas simplificadas que emito llevan código QR y, si opero en modalidad Verifactu, también la leyenda correspondiente.
- He validado el tratamiento de anulaciones, rectificativas, devoluciones y cierres.
- El personal conoce qué puede y qué no puede hacerse en caja o administración.
- Existe protocolo de contingencia ante incidencias técnicas.

05 | TU **SOFTWARE O TPV:** QUÉ PREGUNTAR A TU PROVEEDOR

Pregunta	Respuesta que debes elegir
1 ¿Qué versión exacta del software debo instalar para cumplir?	Número de versión concreto
2 ¿Me podéis facilitar la declaración responsable del productor de esa versión?	Sí, por escrito
3 ¿El sistema operará en modalidad Verifactu o no Verifactu?	Modalidad confirmada por escrito
4 ¿Quién hace la actualización y cómo se despliega?	Procedimiento claro
5 ¿Qué ocurre si falla internet o la AEAT no está disponible?	Protocolo de contingencia
6 ¿Cómo se gestionan anulaciones, rectificativas y devoluciones?	Procedimiento operativo concreto
7 ¿Cómo se hacen las copias de seguridad y la exportación de registros?	Procedimiento y responsable
8 ¿Qué soporte dais y en qué plazo?	Canal, horario y procedimiento
9 ¿Cómo se incorpora el QR en factura y factura simplificada?	Explicación operativa
10 Si tengo varios terminales o puestos, ¿todos quedan adaptados?	Confirmación integral de todos los SIF



06 | CÓMO **EMITIR FACTURAS** CORRECTAMENTE

En el sector cárnico, muchas operaciones al consumidor final pueden documentarse mediante factura simplificada. En otras será necesaria factura completa. La factura simplificada sustituye al antiguo “ticket”.

Tipo de venta	Documento habitual
Venta en mostrador a particular	Factura simplificada
Venta a restaurante o empresa	Factura completa
Venta a otro profesional o mayorista	Factura completa
Devolución o corrección	Factura rectificativa o, en determinados supuestos, anulación y nueva alta

Datos a revisar en cada expedición de factura

- Numeración y series con control y trazabilidad.
- Fecha de expedición.
- Identificación del emisor.
- Identificación del destinatario cuando sea exigible.
- Descripción de la operación.
- Base imponible, tipo e importe del IVA.
- Importe total.
- Código QR.
- Y, si el sistema funciona en modalidad Verifactu, la leyenda “Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT”.

Errores que debes evitar

- Borrar o alterar registros ya generados. El sistema no puede permitir la eliminación o modificación indebida del rastro de operaciones ya emitidas.
- Pensar que el QR es opcional o sustituible por el hash. No lo es.
- Emitir facturas fuera del circuito del sistema sin trazabilidad. La contingencia debe estar prevista por el propio sistema o por el protocolo definido por el proveedor.
- Confundir anulación con rectificación. En algunos casos procede un registro de anulación y nueva alta; en otros, una factura rectificativa. Debe dejarse siempre rastro.
- Retrasar la expedición sin base legal. La disciplina temporal y documental sigue siendo clave.

07 | PREGUNTAS FRECUENTES DEL SECTOR CÁRNICO

¿Si vendo sólo a particulares en mostrador, también me afecta?

Sí, si emites facturas o facturas simplificadas mediante un TPV o software que tenga la consideración de SIF. El RRSIF no se aplica a quienes facturen exclusivamente de forma manual, sin utilizar un SIF. Tampoco se aplica, con carácter general, a operaciones exoneradas de la obligación de facturar, como determinadas operaciones acogidas al recargo de equivalencia, al régimen simplificado del IVA o al régimen especial de agricultura, ganadería y pesca. No obstante, estos regímenes tienen excepciones en las que sí existe obligación de expedir factura y, si se utiliza voluntariamente un SIF para emitirla, deberá cumplir los requisitos del RRSIF.

¿Y si tengo varios TPV o varios puestos?

Puede haber varios sistemas o terminales. Incluso puede ocurrir que uno opere en modalidad Verifactu y otro en modalidad no Verifactu, siempre que cada uno constituya un SIF independiente y cumpla íntegramente con los requisitos de su propia modalidad.

En consecuencia, cada sistema debe actuar de forma coherente y estable con el régimen elegido: el sistema Verifactu deberá remitir los registros de facturación a la AEAT de forma continuada y automática, mientras que el sistema no Verifactu deberá conservar dichos registros con los requisitos reforzados que le correspondan. No es admisible que un mismo SIF alterne o intercale operaciones entre ambas modalidades según convenga en cada momento. Además, aunque esta coexistencia es posible, la AEAT advierte de que no es la opción preferible, ya que puede generar en la sede electrónica listados incompletos de facturas emitidas que después deban completarse mediante requerimientos.

Asimismo, la opción por utilizar un SIF en modalidad Verifactu se prolonga, al menos, hasta la finalización del año natural en que se haya producido, de forma efectiva, el primer envío de los registros de facturación.

¿Y si mi máquina es antigua y no tiene internet?

Si no puede actualizarse ni garantizar el cumplimiento del reglamento, lo prudente es sustituirla por un sistema compatible. El proveedor debe definir el protocolo de contingencia ante incidencias técnicas.

¿Qué pasa si mi software no está adaptado cuando llegue el plazo?

Existe riesgo sancionador. Para el usuario destaca la sanción de 50.000 € por ejercicio por tenencia de sistemas que deban estar certificados y no lo estén, o cuyos dispositivos certificados hayan sido alterados. Además, para fabricantes o comercializadores existen otras sanciones específicas.

¿Tengo que hacer algo diferente en mi declaración de IVA?

No. Verifactu no altera la mecánica de tus modelos periódicos. Cambia el sistema de emisión, control y trazabilidad de las facturas.

¿Los datos de mis clientes van a la AEAT?

En modalidad Verifactu, la AEAT recibe los registros de facturación. Si en una factura simplificada no identificas al cliente porque no es obligatorio, no se enviará un dato que no conste en la factura. Si se expide factura completa, el registro incluirá los datos exigibles.

¿Tengo que guardar las facturas de alguna forma especial?

Debes conservar facturas y justificantes con accesibilidad y legibilidad. Como criterio de prudencia documental, mantén una política de conservación alineada con las obligaciones mercantiles y tributarias y verifica que el sistema permite acceso, copia y exportación.

08 | GLOSARIO DE TÉRMINOS

Términos	Qué significa
Verifactu	Modalidad de cumplimiento en la que el SIF remite a la AEAT, de forma automática y en línea, los registros de facturación asociados a las facturas expedidas.
TPV	Terminal Punto de Venta. Sistema de caja informatizado (hardware + software) que registra ventas y emite facturas o facturas simplificadas.
SIF	Sistema Informático de Facturación.
Hash o huella	Valor técnico generado sobre el registro de facturación para reforzar integridad, trazabilidad y encadenamiento. No sustituye al QR.
Código QR	Representación gráfica que debe incorporarse en las facturas y facturas simplificadas emitidas mediante un SIF afectado.
Modo Verifactu	Configuración en la que el sistema remite registros a la AEAT automáticamente.
Modo no Verifactu	Configuración en la que el sistema no remite de forma sistemática los registros, pero debe cumplir requisitos técnicos adicionales, como firma electrónica y registro de eventos.
Factura simplificada	La que sustituye al antiguo ticket. Puede emitirse, con carácter general, cuando el importe no excede de 400 € IVA incluido y, en determinados supuestos, hasta 3.000 € IVA incluido; entre ellos, especialmente, las ventas al por menor a consumidor final y, en su caso, los servicios de hostelería y restauración.
Factura rectificativa	Documento que corrige una factura previa dejando rastro de la modificación.
SII	Suministro Inmediato de Información del IVA. Los sujetos obligados al SII quedan fuera del ámbito subjetivo del RRSIF para su propia facturación. Es obligatorio, entre otros, para Grandes Empresas (con volumen de operaciones > 6.010.121,04 €), inscritos en REDEME (Registro de Devolución Mensual del IVA) y Grupos de IVA.



09 | CONTACTOS Y RECURSOS ÚTILES



CARNIMAD:

- Para cualquier duda sobre cómo aplicar Verifactu en tu negocio, contacta con la asociación:

Enrique Larreta, 5 • 28036 Madrid • Madrid • 915 471 324

- Aprovecha también el servicio de asesoramiento incluido en el Convenio 2026: Román Díaz-Tovar está disponible para consultas individuales sobre normativa y subvenciones.



AEAT - Recursos oficiales recomendados

- Portal oficial “Sistemas Informáticos de Facturación (SIF) y Verifactu” (enlace directo).
- FAQ oficiales sobre ámbito subjetivo, QR, modalidades, firma, registro de eventos y procedimientos de facturación (enlace directo).
- Informador Verifactu y herramientas de asistencia virtual (enlace directo).
- Aplicación gratuita de facturación de la AEAT (enlace directo).
- Servicios de consulta y descarga de registros remitidos desde sistemas Verifactu (enlace directo).
- Servicio de consulta de registros remitidos a la AEAT (enlace directo).



Normativa básica de referencia

- Ley 58/2003, General Tributaria: artículos 29.2.j) y 201 bis.
- Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre.
- Real Decreto 254/2025, de 1 de abril.
- Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre.
- Real Decreto 1619/2012, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

